SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA **REGIONAL SANTANDER** **CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE** **FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**	
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.	
ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento y reposición de la cubierta de los ambientes de formación e impermeabilización y pintura de fachadas del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 03 de septiembre de 2024.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma SECOP II o en los correos electrónicos javgonzalez@sena.edu.co, ejariza@sena.edu.co indicando el asunto como “Mantenimiento y reposición”
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,01	Desmonte teja existente y retiro de escombro	m2	58,00
1,02	Mantenimiento y reposición de teja glamet metecno o similar espesor 50 mm, Panel metálico para cubiertas, tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano (PUR) o poli-isocianurato (PIR) expandido de alta densidad (38 Kg/m3), cara externa y cara interna en lámina de acero	m2	58,00
1,03	Mantenimiento y reposición e Instalación de Caballete para teja Glamet	Ml	8,00
1,08	Revoque entre teja y muro, en mortero impermeabilizado 1:2 Ambientes 207 208 y 209, incluye materiales y mano de obra	ML	65,00
1,09	Mantenimiento canal existente, incluye desmonte, lijado, anticorrosivo, pintura esmalte blanco y montaje Ambientes de formación 206	ML	8,00
1,10	Resane Impermeabilización, estuco y pintura. Incluye Retiro de pintura y estuco existentes.	ML	1056
1,11	mantenimiento y reposición de Canal metálico en lámina galvanizada calibre 24, incluye accesorios de anclaje	ML	8
1,12	Aseo General	GL	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del estudio previo del proceso de mínima cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba. 2. Presentar al supervisor del contrato para la suscripción del Acta de Inicio, cronograma de obra el cual será aprobado por el supervisor del contrato. 3. Asistir a los comités de obra programados por el supervisor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento. 4. Informar oportunamente a la entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 5. El contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución.

	6. El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso y personal necesario para la ejecución de la obra en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente. 7. El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 8. El contratista responderá por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las obras que se incluyen en el presente proyecto. 9. El contratista tomará las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo del trabajo contratados. 10. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la entidad, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta. 11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necearías para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 12. Elaborar cronograma de ejecución del objeto contractual donde señale las actividades y/o procesos para cumplir con las obligaciones que contrae. 13. Entregar en el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras. 14. Permitir al supervisor del contrato o a quien este delegue, la revisión de los trabajos, quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 18. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley. 19. Emplear el personal idóneo de acuerdo a los perfiles establecidos en los estudios previos, el cual será contratado y supervisado por el contratista. 20. El contratista no pobra subcontratar la ejecución del contrato que resulte adjudicado al presente proceso de selección 21. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, y aportes FIC, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 22. Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la obra, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por

	la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado. 23. Realizar las obras adicionales cuya naturaleza está determinada por las condiciones generales del proceso, que sean necesarias para la oportuna finalización de la obra. 24. El contratista debe anexar el certificado de disposición final de los residuos, generados durante la ejecución del contrato. 25. Contar con los elementos de señalización sobre accesibilidad de acuerdo con lo que establece el presente decreto. 26. Para contrarrestar las repercusiones de tipo ambiental que pueda generar la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el supervisor, en el que se tenga cuenta la mitigación de eventuales alteraciones del medio ambiente. Para ello deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 88 de 1993 y la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otros. 27. El proveedor que maneje los escombros generados por obras o adecuaciones de la Entidad deberá entregar soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados. 28. En relación al transporte de escombros el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la resolución 541 de 1994 29. Cuando en el departamento no existan escombreras autorizadas, el contratista se comprometerá a solicitar ante las autoridades competentes información sobre los sitios definidos para disponer los escombros y a darle el uso que estas dictaminen. 30. El proveedor deberá solicitar a la autoridad ambiental competente concepto técnico para el uso de los escombros como material de relleno cuando en el departamento no hayan escombreras autorizadas. 31. El supervisor del contrato deberá revisar que el vehículo que transporte los escombros lleve la carga cubierta para evitar la dispersión o emisiones fugitivas acorde con el artículo 2 de la Resolución 541 de 1994. 32. El proveedor deberá presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. 33. En el caso en que se requiera el uso de materiales pétreos como arena piedra gravilla el proveedor deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente 34. Dentro del plan de manejo ambiental el contratista deberá tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos: - Retiro de escombros de conformidad con la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden nacional y municipal vigentes. - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. - Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo

	caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. - Minimizar la producción de polvo tanto en la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros. - Manejo de residuos donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje. 35. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. 36. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 37. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pagos parciales el servicio prestado previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, ubicado la transversal 8 Nº 8 A-50 y Granja Villa Luz ubicada en la vereda Pozo Negro del municipio de Barbosa de acuerdo a los requerimientos de la entidad previa autorización del supervisor
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**

Se firma en Vélez Santander, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2024.08.30 16:10:31 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector de Centro

Proyectó: Eddy Johanna Ariza Olarte